

02 MAR. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N°2834 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Educación año 2011. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria N°80 de fecha 28 de Febrero 2010, para modificar el Presupuesto del sector Educación 2011. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, a objeto de incorporar recursos SEP 2010 por M\$172.458, Bono Asistente de la Educación por M\$1.268, Fondos de Mantenimiento por M\$12.487 y proyecto del Plan de Recuperaciones Menores Segundo Llamado del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

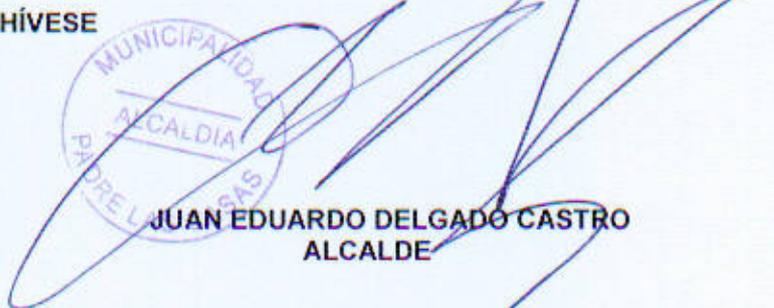
<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	18.961.-
05.03.003.002	Otros Aportes	13.755.-
05.03.101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	5.206.-
13.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	17.428.-
13.03.04.001	Otros Aportes	17.428.-
15	SALDO INICIAL DE CAJA	172.458.-
	TOTAL	208.847.-

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MS</u>
21.03	OTRAS REMUNERACIONES	4.016.-
21.03.004.001	Sueldos	2.610.-
21.03.004.002	Aportes del Empleador	138.-
21.03.004.004	Aguinaldos y Bonos	1.268.-
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	5.706.-
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2.018.-
22.04.010	Materiales para Mantenición y Reparación de Inmuebles	3.688.-
22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.599.-
22.06.001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	2.599.-
22.11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	167.692.-
22.11.999	Otros	167.692.-
22.12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.200.-
22.12.002	Gastos Menores	6.200.-
31.02.004	OBRAS CIVILES	22.634.-
31.02.004	Obras Civiles; Código 138 "Reparaciones de Salas A-4 y A-5, Comedor -Cocina y Baños Alumnos, Trumpul Chico"	22.634.-
	TOTAL	208.847.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MANUEL NÚÑEZ ESPINOZA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

- MVG/FQB
 Distribución:
- Ministerio de Hacienda
 - Dirección Control Interno
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Educación Municipal.
 - SECPLA
 - Oficina de Partes

57293
 02.03.2011